

Núm. 4393.—RESOLUCION del G. P. que concede salvo conducto, a Próspero de Marchena.—G. O. Núm. 1540 del 7 de Mayo de 1904.

CARLOS F. MORALES L.,
Presidente del Gobierno Provisional de la República.

Considerando: que el señor Héctor de Marchena, en instancia de fecha 28 del presente mes, pide al Gobierno salvo-conducto para que su hermano Próspero de Marchena que se encuentra ausente del país por causas políticas pueda regresar á él;

Vista la 23ª atribución del artículo 51 de la Constitución y de acuerdo con el Consejo de Secretarios de Estado,

RESUELVO:

Se concede salvo-conducto para que pueda regresar al país el ciudadano Próspero de Marchena, debiendo efectuar su entrada por esta Capital.

El ciudadano Ministro de lo Interior y Policía queda encargado de comunicar la presente Resolución.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, capital de la República, á los 21 días del mes de Abril de 1904; año 61º de la Independencia y 41º de la Restauración.

MORALES L.

Refrendado: El Ministro de lo Interior y Policía, interino,
—Pelegrin L. Castillo.

Núm. 4394.—RESOLUCION del G. P. mediante la cual declara de utilidad pública la construcción de un lazareto.—G. O. Núm. 1540 del 7 de Mayo de 1904.

CARLOS F. MORALES L.,
Presidente del Gobierno Provisional de la República.

Considerando: que es de todo punto necesario evitar la propagación de enfermedades contagiosas é incurables, y que es de

ber del Gobierno atender, en cuanto esté á su alcance, al eficaz sostenimiento de la higiene pública;

Considerando: que el establecimiento de un Lazareto viene á llenar una imperiosa necesidad, sentida desde hace tiempo en la República;

RESUELVO:

Art. 1º Se declara obra de utilidad pública la construcción de un Lazareto en la isla "Catalina" para internar en él á los individuos atacados de lepra y demás enfermedades contagiosas é incurables.

Art. 2º Se nombra una Comisión técnica compuesta de los doctores S. B. Gautier, Otilio Meléndez y Arturo Alardo; los Ingenieros Gerardo Jansen, A. García Milla y Juan de la C. Alfonso, hijo; el Licenciado Antonio F. de la Cruz, Síndico del Ayuntamiento de San Pedro de Macorís; presidida por el ciudadano Gobernador de aquel distrito, general Fermín Pérez, para que pase á la isla "Catalina" á estudiar y determinar el lugar más adecuado para el establecimiento del Lazareto.

Art. 3º Por la Secretaría de Estado de Fomento y Obras Públicas se dispondrá lo pertinente al mejor cumplimiento de esta Resolución.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, capital de la República, á los 28 días del mes de Abril de 1904; año 61º de la Independencia y 41º de la Restauración.

MORALES L.

Refrendada: El Ministro de Fomento y Obras Públicas,—
Eladio Victoria.

Núm. 4395.—RESOLUCION del G. P. que autoriza al Ayuntamiento de San Pedro de Macorís a vender hasta 100 solares.—G. O. Núm. 1540 del 7 de Mayo de 1904.

CARLOS F. MORALES L.

Presidente del Gobierno Provisional de la República.

Vista la solicitud de fecha 24 de Abril último, elevada al Gobierno por el Honorable Ayuntamiento de San Pedro de Ma-